## CONTRATO INTERNO DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA REdSIPAGO S.A.

## Preámbulo:

La empresa RedSIPAGO S.A., dedicada a la prestación de servicios financieros alternativos y soluciones digitales para pagos y cobranzas, establece las siguientes normas internas para su funcionamiento. Estas normas guardan relación con el marco regulatorio establecido en el *Libro I, Título II, Capítulo I* de las Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero del Ecuador.

- I. Normas SIMILARES a las de las Instituciones Financieras Reguladas
  - 1. **Norma de Oficinas Temporales:** RedSIPAGO podrá abrir oficinas temporales con fines informativos en ferias o eventos, previa autorización interna y duración no mayor a 30 días, en concordancia con lo indicado en el Art. 1.5.
  - 2. **Estructura Orgánica:** RedSIPAGO mantiene una matriz, sucursales y agencias con funciones definidas, conforme a las definiciones del Art. 1.1, 1.2 y 1.3.
  - 3. **Requisitos para Nuevas Oficinas:** La apertura de nuevas agencias requiere un estudio de factibilidad que justifique su viabilidad, alineado con el Art. 4.5.
  - 4. **Seguridad Física:** Las instalaciones deben cumplir requisitos mínimos de seguridad, incluyendo cámaras, alarmas y control de acceso, según lo dispuesto en el Art. 4.6.
  - 5. **Conectividad Técnica:** Toda oficina estará conectada a la red central mediante sistemas de transmisión de datos, garantizando trazabilidad y eficiencia (Art. 4.8).
- II. Normas que CONTRADICEN las Normas del Sistema Financiero
  - 1. **Autorización de Apertura:** RedSIPAGO no solicita autorización a la Superintendencia de Bancos para abrir oficinas, contradiciendo el Art. 2.
  - 2. **Informe de Auditoría:** No se exige que la empresa tenga opinión sin salvedades de auditoría externa para abrir sucursales, contrario al Art. 4.3.
  - 3. **Patrimonio Técnico:** RedSIPAGO no requiere mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo durante 3 meses para operar nuevas oficinas, a diferencia del Art. 4.1.
  - 4. **Límites de Crédito:** La empresa no aplica los límites de crédito definidos por los artículos 72, 73 y 75 de la Ley General de Instituciones Financieras (Art. 44)
  - 5. Acceso al Público General: Las ventanillas de extensión de servicios de RedSIPAGO pueden atender al público general, lo cual se opone al Art. 1.6, que limita el acceso a empleados y proveedores del cliente anfitrión.

## III. Normas DIFERENTES pero NO NECESARIAMENTE PROBLEMÁTICAS

- 1. **Oficinas Autónomas:** RedSIPAGO permite que algunas agencias operen con software independiente para pruebas de innovación, aunque luego se integran al sistema general. No es contradictorio, pero podría generar dudas sobre trazabilidad.
- 2. **Oficinas Móviles:** La empresa usa unidades móviles (vans) para campañas rurales, que no están definidas explícitamente en la normativa como una categoría específica. Pueden generar ambigüedad regulatoria.